

	<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**RESOLUCIÓN No. 234 DE 2023**

( 19 de Diciembre de 2023 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA SU PAGO POR EL CUMPLIMIENTO DE UNA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE UN BIEN PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DENTRO DE UN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 700-50-009-35-2017**

El director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2004, Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que en virtud del acuerdo 016 de 2004, el Banco Inmobiliario de Floridablanca es un Establecimiento Público descentralizado encargado de administrar los bienes del municipio y garantizar la integridad del espacio público en el Municipio de Floridablanca, y por dicha razón se Vinculó a la entidad al proceso policivo con radicado **700-50-009-35-2017** contra las señoras **HERMELINDA ROJAS VILLABONA Y ELIZABETH JAIMES**, con el fin de obtener la restitución de un bien público denominado Globo 1 Palomitas ( área de cesión Tipo A) de propiedad del Municipio de Floridablanca, ubicado en la carrera 23 con avenida el Bosque, identificado con numero predial 01-04-0072-002-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-187788, que fue cedido a título gratuito mediante escritura publica 1658 de 29 de diciembre de 2008 por el área metropolitana de Bucaramanga al Municipio de Floridablanca.
2. Que mediante acta de audiencia pública de fecha 15 de julio de 2022, expedido por la Inspección primera de Policía de Floridablanca, establece en los siguientes artículos“ *PRIMERO: DECRETAR por parte de este despacho el STATUO QUO, por los actos perturbatorios al uso goce del bien de uso público en cabeza y cuidado del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA-BIF, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria 300-187788 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, Santander.*  
*SEGUNDO: ORDENAR a los querellados HERMELINDA ROJAS VILLABONA Y ELIZABETH JAIMES y por las demás personas que hacen uso de este bien público, para que cese toda clase de perturbación y se ordena la entrega del predio al día Veintiuno (21) de octubre de dos milos veintidós (2022).*  
*TERCERO: REQUERIR DE MANERA INMEDIATA a los querellados HEMELINDA ROJAS VILLABONA Y ELIZABETH JAIMES, para el retiro de los obstáculos que instalo en el bien ubicado en la carrera 23 con avenida El Bosque del Municipio de Floridablanca, identificado con numero predial 01-04-0072-0002-000. Espacio que no puede seguir obstaculizando, deberán ser retirados y dejar el espacio libre de restricciones a mas tardar el día Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), allegando prueba fotográfica que fue subsanado el objeto de la presente querella, prohibiéndose el uso permanente de este espacio.*  
*QUINTO: Recuperar la franja de terreno ESPACIO PUBLICO, que hace parte de la carrera 23 con avenida El Bosque del Municipio de Floridablanca, predio con matrícula inmobiliaria N°300-187788 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bucaramanga, Santander y numero predial 01-04-0072-0002-000. (...)*”.
3. Que después de haber proferido el fallo de fecha 15 de julio y en el trascurso del año 2023, se resolvieron las acciones constitucionales en tutelas interpuestas por las querelladas con radicados #2023-423, 2023-00574, con fallo en contra en sus pretensiones.
4. Que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2022, expedida por la inspección primera de policía de Floridablanca, se programa fecha de diligencia de cumplimiento de fallo para el día 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 am.
5. Que el día 27 de noviembre de 2023, se realiza mesa de trabajo para el cumplimiento de la diligencia de fallo programada para el día 12 de diciembre de 2023.

<b>ELABORO CALIDAD</b>	<b>FECHA JULIO/16</b>	<b>REVISO COMITÉ DE CALIDAD</b>	<b>FECHA 08/08/16</b>	<b>APROBO COMITÉ DE CALIDAD</b>	<b>FECHA 08/08/16</b>
------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------

<b>RESOLUCIÓN</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

6. Que el día 12 de diciembre de 2023, se llevó a cabo diligencia de restitución de un bien público mencionada anteriormente, levantándose la respectiva acta, misma que se erige como anexo técnico del presente acto administrativo y se tasa los honorarios en el sitio, para el pago del secuestre de la empresa "Administrando Secuestre S.A.S".
7. Que el representante legal de "Administrando secuestre S.A.S" con nit 900.609.265-5, el día 14 de diciembre de 2023, envía cuenta de cobro al Banco Inmobiliario de Floridablanca, para el pago de los servicios prestados el día 12 de diciembre de 2023, un valor de cuatrocientos sesenta mil ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos M/cte (\$460.125,40).
8. Que se requiere cancelar Honorarios como auxiliares de la justicia – secuestre para atender diligencia de lanzamiento en cumplimiento y acato de la orden proferida en marco del proceso policivo de restitución de un bien público con Radicado. **700-50-009-35-2017**.
9. Que, en el presupuesto general de gastos del Banco inmobiliario de Floridablanca vigencia 2023, existe disponibilidad presupuestal en el rubro 2.1.3.13.01.001 Sentencias, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP 23-00278 del 18 de diciembre de 2022 expedido por el funcionario del área financiera por valor de cuatrocientos sesenta mil ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos M/cte (\$460.125,40).

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$460.125,40) M/CTE**, al señor **ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.635.146 expedida en Bucaramanga, Representante Legal de la empresa Administrando secuestre S.A.S" con Nit 900.609.265-5; con cargo al código presupuestal 2.1.3.13.01.001 Sentencias, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP 23-00278 vigencia 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Floridablanca, Santander al día 19 de diciembre de 2023.

  
**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
 Director General

**Revisó:** Chabely Paola Flórez Cepeda- secretaria general BIF.

**Proyectó:** Camilo Rodríguez-contratista

<b>ELABORO CALIDAD</b>	<b>FECHA JULIO/16</b>	<b>REVISO COMITÉ DE CALIDAD</b>	<b>FECHA 08/08/16</b>	<b>APROBO COMITÉ DE CALIDAD</b>	<b>FECHA 08/08/16</b>
------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------